



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3376

06 de diciembre de 2019

Por la cual se definen las garantías académicas para el desarrollo y culminación del semestre 2019-1 de los programas de pregrado, sede Medellín, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 37 del Acuerdo Superior 1 de 1994 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO QUE

1. El desarrollo del semestre académico 2019-1 de los programas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – sede Medellín-, se vio afectado por las actividades y mecanismos adoptados por los movimientos sociales que han tenido lugar en la Universidad, la ciudad y el país.
2. Como consecuencia de las actividades y mecanismos adoptados por los movimientos sociales, el estamento estudiantil y profesoral se declaran en asamblea permanente, para dicho momento se había logrado avanzar en más de un 80% del calendario académico.
3. En comunicación del 27 de noviembre 2019, los representantes estudiantiles de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales solicitan a esta Corporación se definan garantías académicas que permitan la culminación del periodo académico 2019/1, tales como: cancelación de cursos y semestre, no afectar con dichas cancelaciones la permanencia y acceso a los estímulos académicos.
4. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, estudió la situación de sus programas y tomó las decisiones y garantías de su competencia.
5. Es necesario generar las condiciones administrativas que permitan la culminación del semestre 2019-1 de los programas de pregrado, sede Medellín, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3376 de 06-12-2019

2

6. Esta Corporación, en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2019, analizó las garantías académicas solicitadas por los estudiantes para la culminación del semestre académico en curso.
7. La Corporación, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos académicos y evitar la deserción, encontró viable acoger las garantías académicas solicitadas en el marco de la normativa universitaria.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definir las garantías académicas para el desarrollo y culminación del semestre 2019-1 de los programas de pregrado, sede Medellín, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2. Autorizar excepcionalmente y a solicitud de los estudiantes, para el semestre académico 2019-1, la cancelación ordinaria y extemporánea de cursos independientemente de la situación académica y del resultado parcial o definitivo (hasta el 100% evaluado) del mismo.

PARÁGRAFO 1. Cuando la cancelación de cursos genere la cancelación del semestre, la misma no implicará para los estudiantes el deber de agotar el trámite de reingreso. Cuando se trate de estudiantes de primer semestre se garantiza la reserva del cupo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la historia académica de los estudiantes no se tendrán en cuenta los cursos cancelados en dicho período académico.

ARTÍCULO 3. Cuando las cancelaciones de semestres o cursos, solicitadas por estudiantes, afecten el total de créditos exigidos para el goce de los beneficios otorgados por la Universidad, tales como: auxiliares administrativos, auxiliares de programación, monitores, monitores deportivos, docentes auxiliares de cátedra 1 y 2, músicos auxiliares, becas estrato uno (1) y dos (2), deportistas destacados, grupos culturales y demás, no se tendrá en cuenta el número mínimo de créditos cursados y exigidos en el semestre para la exención del pago total o parcial de los derechos de matrícula.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3376 de 06-12-2019

3

PARÁGRAFO 1. Para los estímulos académicos a los que se hace referencia tanto en este artículo como en las demás normas universitarias se tomará como punto de referencia para su otorgamiento o continuidad, el último semestre en condiciones de normalidad, cursado y aprobado por el estudiante.

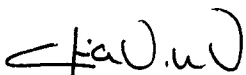
PARÁGRAFO 2. Cuando por efectos de la cancelación de cursos los estudiantes queden matriculados con menos de ocho (8) créditos, se autoriza a que continúen matriculados en esta condición.

ARTÍCULO 4. El estudiante matriculado en un curso práctico o en un componente curricular que contenga actividades de obligatorio cumplimiento adquiere, para el semestre académico 2019-1, el compromiso de asistir como mínimo al 50% de las actividades académicas que exijan presencialidad.

ARTÍCULO 5. Los estudiantes que hubiesen avanzado en los cursos durante el período de cese de actividades, podrán vincularse nuevamente a las clases en el momento en que los cursos lleguen a su nivel de avance. En caso de que estos estudiantes prefieran reiniciar los cursos junto con quienes suspendieron actividades lo podrán hacer en las mismas condiciones de ellos.

ARTÍCULO 6. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución aplicarán solo para el calendario correspondiente al semestre 2019-1 de los programas de pregrado, sede Medellín, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.


JOHN JAIR ARBOLEDA CÉSPEDES
Presidente


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia